



RESOLUCION No. CSJATR17-1045
miércoles, 20 de septiembre de 2017

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el escalafón de la carrera judicial de la señora ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS, en el cargo de SUSTANCIADOR DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del Juzgado 15° Civil del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 de febrero 15 de 2.000 y No.1581 de octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decido en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Señora ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.081.083, expedida en Bogotá, superó todas la etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.00185 de noviembre 27 de 2013, para el cargo de *SUSTANCIADOR DEL CIRCUITO GRADO NOMINADO* del Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló lista de elegibles ante el Juzgado 15° Civil del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, a través del Acuerdo CSJATA17-478 del 1 de mayo de 2017, en el cual se encontraba integrada entre otros por la señora ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS y, esta fue remitida al despacho mencionado, para lo de su competencia.

Que la secretaria del Despacho Judicial donde se posesiono la señora ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS, mediante escrito de fecha 5 de Julio de la presente anualidad, y, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-4490 de la misma fecha, solicita de oficio inscripción en el escalafón de la señora CUDRIS LLANOS, aportando para ello, copia de la Resolución No. 24 de 14 de Junio de 2017, expedida por la Doctora DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL, en su condición de Juez del Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, y, el acta de posesión de fecha cuatro (4) de Julio de 2017, en el que toma posesión en el cargo de *SUSTANCIADOR DEL CIRCUITO GRADO NOMINADO*.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Teléfax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Que la señora ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la inscripción en el escalafón de la carrera judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO 1° De la inscripción. Inscribir en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial a la Señora ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS, identificado con cedula de ciudadanía No.53.081.083, expedida en Bogotá, en el cargo de Sustanciador de Circuito Grado Nominado en el Juzgado 15° Civil del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° De las anotaciones. Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón, y, en el respectivo historial.

ARTICULO 3° De la notificación. Notificar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del CPCA.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada


CSJAT/CREV/OLRD/AAPS





